



**ANUNCIO**  
(Autorizado por Resolución 2819/23, de 11 de mayo)

**BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “TERAPEUTA OCUPACIONAL”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2020).**

**Denominación del puesto/plaza:** Terapeuta Ocupacional.

**Número de plazas:** 1 (OEP 2020).

**Escala:** Administración Especial.

**Subescala:** Técnica.

**Grupo/Subgrupo:** Grupo A/A-2.

**Titulación exigida:** Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional.

**Sistema de selección:** Concurso – Oposición Libre.

**Derechos de examen:** 25 €

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de

|                                      |                                                                                                                                                     |               |                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado       | 12/05/2023 12:37:07 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                     | <b>Página</b> | 1/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |               |                     |



personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

## 2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

## 3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

## FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

### a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/05/2023 12:37:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 2/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |         |                     |



trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.

- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

### **b) Formación (valoración máxima 4 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**

### **PUNTUACIÓN FINAL.-**

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:  
[(ejercicio 1 + ejercicio 2+ ejercicio 3)/3\*0,60] + (concurso\*0,40).

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/05/2023 12:37:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 3/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |         |                     |



## ANEXO (PROGRAMA)

### GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 11.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 12.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

### GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Relación terapéutica en Terapia ocupacional.
- 2.- Análisis de la actividad en el proceso de valoración de la situación de dependencia según Terapia Ocupacional.
- 3.- Productos de Apoyo, Ergonomía y Autonomía Personal.

|                                      |                                                                                                                                                     |               |                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado       | 12/05/2023 12:37:07 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                     | <b>Página</b> | 4/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |               |                     |



- 4.- Terapia ocupacional para la Autonomía Personal en demencias y deterioro cognitivo. Evaluación e intervención. Adiestramiento y mantenimiento de las actividades de la vida diaria. Orientación a las personas cuidadoras.
- 5.- Terapia ocupacional para la Autonomía Personal en la esclerosis lateral amiotrófica.
- 6.- Terapia ocupacional en la patología de origen reumatológico, osteo-articular y de partes blandas: artritis, artrosis y osteoporosis. Economía y protección articular.
- 7.- Terapia ocupacional para la Autonomía Personal en la Discapacidad física en el ciclo vital.
- 8.- Terapia ocupacional en los principales síndromes geriátricos: incontinencia urinaria, deterioro funcional, inmovilismo, caídas.
- 9.- Terapia ocupacional en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia.
- 10.- Terapia ocupacional en centros residenciales para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.
- 11.- Intervención de la terapia ocupacional en personas afectadas de accidentes cerebrovasculares y traumatismos craneoencefálicos.
- 12.- Valoración e intervención del/la Terapeuta ocupacional en personas con alteraciones neuropsicológicas. Déficit de percepción visual y agnosias. Déficit espaciales. Apraxias. Trastornos de la atención. Problemas de memoria. Evaluación cognitiva en Terapia ocupacional de Loewenstein, Batería de Evaluación Neurológica de Chessinton para Terapeutas ocupacionales.
- 13.- Terapia ocupacional en las fracturas más frecuentes de miembros superiores y fracturas de cadera.
- 14.- Metodología de Investigación en Ciencias del Comportamiento y Salud.
- 15.- Terapia ocupacional en cuidados paliativos.
- 16.- Terapia ocupacional en Geriatria.
- 17.- Técnicas terapéuticas, Equipos multidisciplinares. Documentación en Terapia ocupacional.
- 18.- Perspectiva de Género en Salud. Morbilidad diferencial: biología, medioambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional, detección de situaciones de maltrato.
- 19.- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Intimidad, confidencialidad y secreto profesional.
- 20.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de datos 2016/679.
- 21.- Estadística aplicada a las Ciencias de la Salud. Conceptos generales. Estadística descriptiva.
- 22.- Investigación cuantitativa. Definición. Concepto de población, muestra y variable. Tipo de estudios.
- 23.- Investigación cualitativa. Principales diseños y métodos. Técnicas de investigación cualitativa, análisis e interpretación de los datos.

|                                      |                                                                                                                                                     |               |                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado       | 12/05/2023 12:37:07 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                     | <b>Página</b> | 5/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |               |                     |



24.- Fundamentos de la práctica clínica basada en la evidencia. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de evidencia científica. Elaboración de informes sobre la información relevante, investigación secundaria a la práctica clínica. Fuentes documentales de Terapia ocupacional.

25.- Definición de Terapia ocupacional según la Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WOFT). Código deontológico de la WOFT. Código ético de Terapia Ocupacional 2000 (AOTA). Directrices de la Terminología Uniforme en Terapia Ocupacional traducida (AOTA 4ª Edición). Aplicación de la terminología uniforme. Documentación básica en Terapia ocupacional.

26.- Historia de la Terapia ocupacional: orígenes, promotores, principios e hitos históricos. Terapia ocupacional en España, orígenes y desarrollo profesional: WOFT, Organizaciones europeas, líneas de actuación. Asociaciones y Colegios profesionales en España, historia y desarrollo.

27.- Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad física en Terapia ocupacional: marco del neurodesarrollo, marco de integración sensorial, marco biomecánico, marco rehabilitador, marco cognitivo-perceptual.

28.- Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad psicosocial en Terapia ocupacional: marco conductual, marco cognitivo, marco psicodinámico, marco humanista, marco de integración sensorial.

29.- Desarrollo de Marcos conceptuales en Terapia ocupacional (I). De la Terapia moral al paradigma de la ocupación descrito por Adolph Meyer. Teoría del comportamiento ocupacional de Mary Reilly.

30.- Desarrollo de Marcos conceptuales en Terapia ocupacional (II). Modelo de la Discapacidad Cognitiva de Allen. Modelo de adaptación a través de la ocupación de Reed y Sanderson. Modelo canadiense de actuación ocupacional y centrado en el o la paciente. Instrumentos de valoración empleados en cada modelo.

31.- Desarrollo de Marcos conceptuales en Terapia Ocupacional (III). Modelo de Ocupación Humana de Gary Kielhofner. Instrumentos de valoración del modelo.

32.- Fundamentos del Paradigma de las Ciencias de la Ocupación (Yerxa).

33.- Técnicas y habilidades de comunicación: relación Terapeuta ocupacional y paciente. Relación del Terapeuta ocupacional con las personas cuidadoras principales. Comunicación e interculturalidad. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista clínica, concepto y características. Importancia de la entrevista de valoración inicial en el proceso de intervención.

34.- Los programas específicos de intervención en Terapia ocupacional en Salud Mental: valoración de la Volición, los hábitos, intereses, habilidades de ejecución y ambiente ocupacional. Planificación de la intervención.

35.- Proceso Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave (TMG). Definición funcional. Límites de entrada, final y marginales. Objetivo. Flujos de salida. Características de calidad. Elaboración del Plan Individualizado de tratamiento (PIT). Desarrollo y aplicación de las intervenciones previstas en el PIT. Instrumentos de evaluación.

36.- Proceso Asistencial Integrado Ansiedad, Depresión y Somatización: definición global. Personas destinatarias y expectativas. Objetivos. Flujos de salida. Características de calidad. Esquema general de circulación de pacientes. Necesidad del trabajo supervisado: niveles de supervisión. Grupos psicoeducativos en Atención Primaria.

37.- Proceso Asistencia Integrado Trastornos de la Conducta Alimentaria: definición global. Personas destinatarias y expectativas. Objetivos. Flujos de salida. Características de calidad.

|                                      |                                                                                                                                                     |               |                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado       | 12/05/2023 12:37:07 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                     | <b>Página</b> | 6/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |               |                     |





Actividades de Terapia ocupacional. Características de calidad. Coordinación multidisciplinar. Hospitalización: USM-HG/Endocrinología/Servicio de Pediatría: actividades del Terapeuta ocupacional. Características de calidad. Coordinación multidisciplinar. Objetivos generales de las actividades del Equipo Terapéutico.

38.- Principios organizativos y metodológicos de aplicación de talleres ocupacionales en los dispositivos sociosanitarios: desarrollo grupal. Principales técnicas y dinámicas grupales. Talleres de estimulación de la creatividad. Talleres de actividad física y psicomotricidad. Talleres de relajación.

39.- Principales trastornos psiquiátricos en la infancia y adolescencia: trastornos del desarrollo, trastornos de conducta disruptiva, trastornos de ansiedad, trastornos del estado del ánimo, psicosis, trastornos de la alimentación, trastornos de tics, trastornos de eliminación. Intervención en maltrato infantil.

40.- Métodos e instrumentos para valoración sensitiva y sensorial. Tacto superficial. Dolor. Temperatura. Parestesia. Tacto en movimiento. Discriminación de dos puntos estáticos y en movimiento. Esterognosia. Propiocepción. Cinestesia. Monofilamentos. Procedimientos.

41.- Actividades de la vida diaria: definición y clasificación. Instrumentos estandarizados para su valoración. Evaluación funcional. AVD básicas. AVD instrumentales (Barthel, Fim y Lawton).

42.- Programas de intervención en terapia ocupacional en personas con discapacidad intelectual en las áreas de funcionamiento personal de las actividades de autocuidado y de la vida cotidiana (AVD).

43.- Terapia ocupacional en el dolor crónico no oncológico. Escalas de valoración del dolor. Planificación e intervención en pacientes pluripatológicos y crónicos. Abordaje no farmacológico.

44.- Valoración, Planificación e intervención de la Terapia Ocupacional en la enfermedad cardíaca y respiratoria. Función del o la Terapeuta ocupacional. Terapia de las limitaciones funcionales permanentes. Optimización del funcionamiento físico. Técnicas de conservación de la energía. Prevención de problemas futuros.

45.- Terapia ocupacional en la atención centrada en la persona. Unidades de convivencia.

46.- Rehabilitación cognitiva en el marco de la salud mental. Estado actual de la investigación y perspectivas futuras. Evaluación de los déficits cognitivos. Características generales de los programas de rehabilitación cognitiva. Rehabilitación cognitiva y Terapia ocupacional: propuestas metodológicas de Allen. Propuestas metodológicas de Abreu y Toglia.

47.- Terapia ocupacional en los Programas de Entrenamiento en Habilidades Sociales (HHSS) en el marco de la Salud Mental. Líneas actuales y definición de las HH.SS. Importancia del entrenamiento de las HH.SS para personas con trastorno mental grave. Principios del aprendizaje en HH.SS. Evaluación y planteamiento de objetivos en HH.SS.

48.- Terapia ocupacional en los programa psicoeducativos con personas que padecen trastorno mental grave. Justificación de los programas socioeducativos. Evaluación. Técnicas de intervención. La motivación y el desempeño ocupacional.

**Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo**

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/05/2023 12:37:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 7/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |         |                     |



**Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero                                                                                                                | Firmado | 12/05/2023 12:37:07 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 8/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1QV5W1cKTnsYJeRL2wet2g==</a> |         |                     |

